INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°20/2019
"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL SNPP"
ID N° 373.141

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 373.141
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS y la Sra. Karina Gómez, en representación del Vice Ministerio de Trabajo.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 231/19 de la Dirección Administrativa.

3. ACTO DE APERTURA

A los 04 días del mes de septiembre, siendo las 13:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **NOW S.A; SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González y DELEITE'S de Olga Garcete.**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
NOW S.A	15.066.000
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	15.969.500
DELEITE'S de Olga Garcete López	15.892.000

3.2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

La representante de la firma Deleite's, deja constancia que:

NOW S.A: Presenta mantenimiento de oferta que supera al 5%.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y S
Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

San Miguel: Presenta mantenimiento de oferta que supera el 5%.
Obs: es por el monto total de la oferta.

La representante de la Firma Servicios Gastronómicos San Miguel, deja constancia que:
La Firma Delite's: no cubre su garantía de mantenimiento de oferta que debería de ser 4.000.000 millones y la planilla de precios no presenta adecuadamente al formato correspondiente.
La representante de la firma NOW S.A, deja constancia que:
La firma Deleite's: no presenta adecuadamente su planilla de precios, no debe ir mesclado con el formulario de mantenimiento de oferta, es un formulario independiente que va después de la Garantía de mantenimiento de oferta.
Su monto de garantía debe ser 5% sobre el monto máximo y no presento asi.

- **Respuesta:** *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

	NOW S.A	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	DELEITE'S de Olga Garcete López
Formulario de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ-MTESS

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma **NOW S.A;** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 20/2019.----------

***RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO:**

Luego de verificar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González y DELEITE'S de Olga Garcete,** se constata que:

- **DELEITE'S de Olga Garcete**: el monto asegurado no abarca el 5% del monto máximo del llamado.
- **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González:** En la planilla de precios presentada, se observa que por cada Ítem, el oferente estableció un monto máximo y monto mínimo, limitando así a la convocante; dichos montos no deberían estar calculados por cada ítem, ya que los montos establecidos son: monto máximo 80.000.000gs y monto mínimo 40.000.000gs; para el total de los ítems.

  Por lo citado más arriba, y basándose en Art. 58, de la Ley 2051/03, en el cual se establece que: *"…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas, constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…inc.3… la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia de poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras."*; el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor González y DELEITE'S de Olga Garcete.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **NOW S.A**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	NOW S.A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE/SIPE
Planillas de especificaciones técnicas con los datos de los bienes requeridos en la Carta de Invitación	**CUMPLE***

Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de la empresa de poseer la capacidad de suministro, de los bienes solicitados del presente llamado	**CUMPLE***
Copias de Contratos con sus respectivos constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas de facturas, correspondientes por provisión de servicios de organización a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016-2017-2018).Deberán presentar como mínimo un contrato por año, el mismo deberá ser igual o mayor que el 50% del monto máximo de la oferta).	CUMPLE
Certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo para los años 2016, 2017, 2018	CUMPLE
Los potenciales oferentes deberán presentar el certificado emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será causal de desestimación.	CUMPLE

* De la verificación, se ha constatado que:

La firmas **NOW S.A**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contrataciones Publicas N° 20/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos mecionados mas arriba:

- A través de la Nota C.E N° 189/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 16:30 horas del día viernes 30 de agosto**.
- Que siendo, las 15:15, del 06/12/2019, la firma **NOW S.A,** presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **LAS AMERICAS SRL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, presentadas por las firmas Oferentes, **NOW S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **NOW S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **NOW S.A**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ ERETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **NOW S.A**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que solo se cuenta con un oferente que ha dado cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial.

4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la*

decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.", en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **NOW S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

4.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	NOW S.A
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	CUMPLE
Declaración jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.	CUMPLE

EXPERIENCIA	NOW S.A
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes al servicio requerido a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año, el mismo deberá ser igual o mayor que el 50% del monto máximo de la oferta).	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **NOW S.A;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia y capacidad técnica.----------

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.141.----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **NOW S.A.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Christian Barbo
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/2019, para "**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL SNPP**" - **ID N° 373.141**, a la siguiente firma:---

- **NOW S.A.** con **RUC N° 80090624-1,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ochenta millones **(₲ 80.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones **(₲ 40.000.000);** para el Ejercicio Fiscal 2019. Según el detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP
Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS